

RESISTENCIA,

25 ENE 2023

DICTAMEN N°

030

Ref.: E2-2022-21115-Ae L.P. N° 149/22 s/Adquisición de medicamentos oncológicos destinados a cubrir consumo por un período aproximado de tres (3) meses, del Banco Provincial de Drogas Hemato – Oncológicas, dependiente del Ministerio de Salud Pública. (Segundo llamado)- DEC- 2022- 2605.

//-CALIA DE ESTADO

A la

**DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACION**

Se remiten las presentes actuaciones electrónicas, con cuarenta y dos (42) e partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto de adjudicación rubricado por la Sra. Ministra de Salud obrante a e parte 40, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, **adjudica la Licitación Pública N° 149/2022**, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e parte 10 obra agregado Dec-2022-2605 mediante el cual se adjudica la Licitación Pública N° 96/22 y se autoriza el presente llamado por los renglones declarados desiertos y fracasados por un monto de **Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Seis Con Ochenta Centavos (\$ 285.649.776,80)**.

A e-partes 14/16, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en diario local, en la página web oficial y en el Boletín Oficial por los plazos y con la anticipación indicada en la normativa.

A e parte 23 obra Acta N° 76 de apertura realizada en fecha 16/11/22, danto cuenta de la recepción de cinco (5) sobres y la individualización de cada una de las ofertas.

A e parte 24 obra cuadro comparativo de ofertas.

A e parte 26 obra informe técnico.

A e parte 27 obra cuadro de Pre adjudicación.

A e parte 28 obra Acta de Pre adjudicación N° 162 de fecha 05/01/23; elaborada por la Comisión de Pre adjudicación, la que, por los fundamentos expuestos, sugiere: Preadjudicar: A la Oferta N°2 de la firma Audifarm Salud SA, CUIT N° 30-71212738-0, los renglones Nros 5 y 11, por menor precio, el renglón N° 12, por único oferente, y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Quince Millones Novecientos Veintisiete Mil Trescientos Setenta y Uno Con Veinte Centavos (\$ 15.927.371,20). A la Oferta N°4 de la Sra. Sonia Vanesa Pardo, CUIT N° 27-23273480-4, los renglones Nros 7 y 10, por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Ciento Diez Mil Ciento Ochenta (\$ 110.180). A la Oferta N°5 de la firma Droguería VIP SRL, CUIT N°30-70811832-6, el renglón N° 8, por menor precio, los renglones Nros 3 y 13, por ser único oferente, y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro (\$ 624.844). El monto total Pre adjudicado asciende a la suma de **Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Noventa Y Cinco Con Veinte Centavos (\$ 16.662.395,20)**.

Asimismo, la aludida Comisión sugiere autorizar al Ministerio de Salud Pública a realizar una contratación directa, de acuerdo con el artículo 133° inc. c) de la ley N° 1092-A de Administración Financiera, por los renglones declarados desiertos.

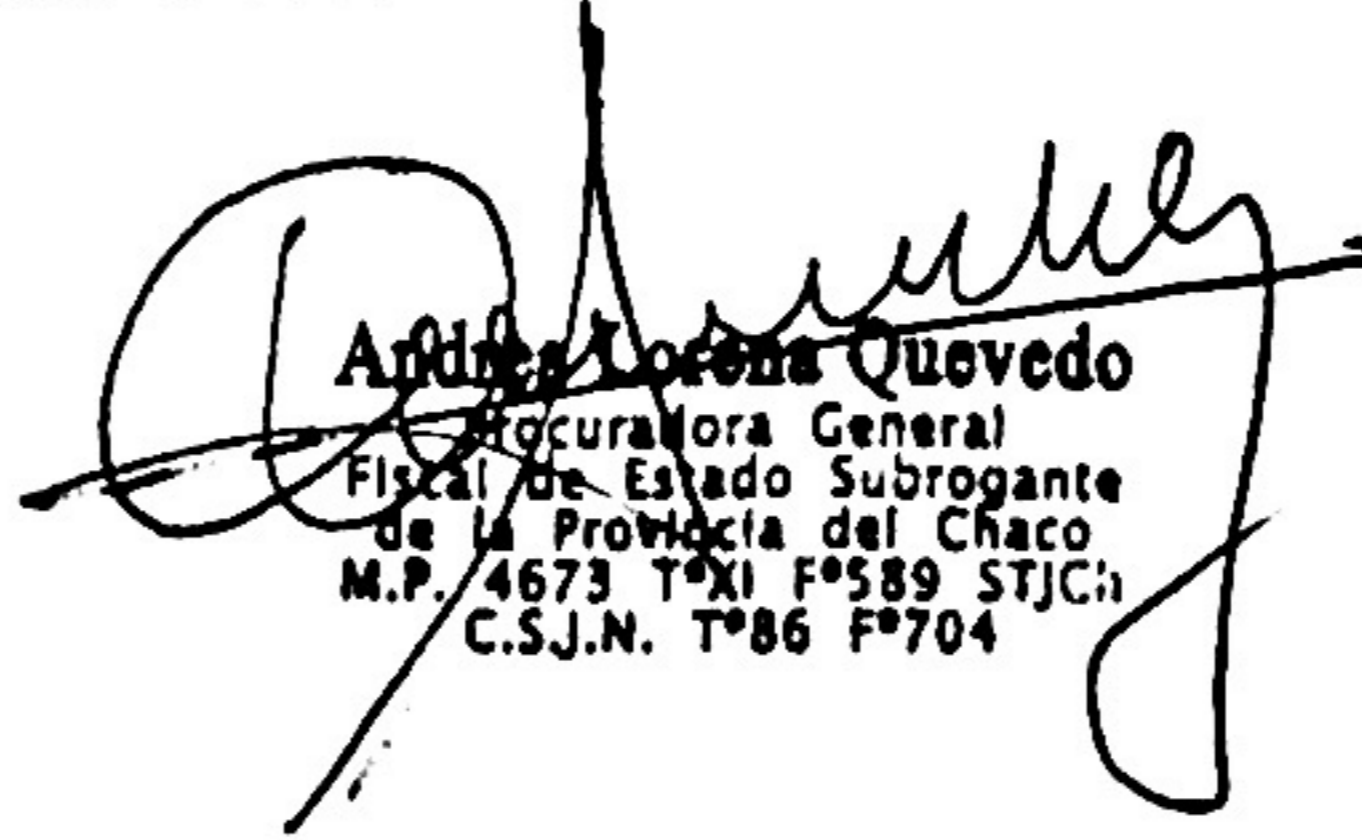
A e parte 35 interviene el Sr. Contador General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las constancias obrantes en estos autos y atendiendo el objeto de la presente licitación, se sugiere requerir a los pre adjudicatarios, la presentación de la documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares para Adquisición de Productos Médicos, en caso de corresponder con el/ los productos ofertados.

Respecto del proyecto de Decreto obrante a e parte 40 se sugiere corregir la redacción del artículo 2º, estableciendo la autorización a la contratación directa en virtud de lo dispuesto en el artículo 133 inc. c) de la Ley 1092-A.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta las observaciones realizadas, deberá continuarse el trámite de conformidad a la normativa que regula la presente licitación.

Oficie de atento dictamen.



Arditza Lorena Quevedo  
Abogada General  
Fiscal de Estado Subrogante  
de la Provincia del Chaco  
M.P. 4673 Tº XI Fº 589 STJCh  
C.S.J.N. Tº 86 Fº 704